

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-may. 23. Pasa a despacho del señor Juez, la presente entrega de bien inmueble que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1116
Asunto: Solicitud de Comisión Diligencia de Bien inmueble Arrendado
Solicitante: Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali
Arrendador: Felipe Armando Cucalón Herrera
Requerido: Jonathan Rivas Rodríguez
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00142-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó por reparto la **SOLICITUD DE COMISIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, elevada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali**, respecto del bien inmueble arrendado ubicado en la carrera 19 No. 29-50 de la ciudad de Palmira (V.), soportada en el acuerdo conciliatorio de entrega del bien referenciado, donde figura como obligado el señor **JONATHAN RIVAS RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de extranjería N° 726724 (arrendatario), y pactado con el señor **FELIPE ARMANDO CUCALON HERRERA** (arrendador), en audiencia de fecha 1 de marzo de 2023 realizada ante dicho centro de conciliación; observa el Despacho que, la misma es procedente y que este Despacho es competente para el conocimiento de aquella, al tenor de lo establecido en los artículos 69 de la Ley 446 de 1998, artículo 5 del Decreto 1818 de 1998, y 17 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la **SOLICITUD DE COMISIÓN DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, ubicado en la carrera 19 N° 29-50 de la ciudad de Palmira (V), soportada en el acuerdo conciliatorio de entrega del bien donde figura como obligado el señor **JONATHAN RIVAS RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de extranjería N° 726724, y pactado con el señor **ANDRÉS FELIPE CUCALÓN HERRERA**, en audiencia de fecha 1 de marzo de 2023 realizada ante el centro de conciliación Centro de Conciliación y Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio de Cali.

SEGUNDO: COMISIONAR a la Alcaldía de Palmira Valle del Cauca, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del citado bien, al señor **ANDRÉS FELIPE CUCALÓN HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.248.849, por parte del señor **JONATHAN RIVAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de extranjería N° 726724 en su otrora calidad de arrendatario del mismo, de conformidad con el acuerdo al que llegaron en audiencia de conciliación de fecha 1 de marzo de 2023 ante el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali**. Una vez realizada la entrega del bien, deberá acreditarse a este Despacho.

Lo anterior de conformidad con las reglas de competencia de que trata el, artículo 38 del Código General del Proceso, pudiendo subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

TERCERO: La entrega podrá hacerse directamente a la persona autorizada, doctora **MARIA FERANANDA MOSQUERA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.178.196 y tarjeta profesional N° 74.322 del C. Sup. de la J., quien actúa como apoderada de **ANDRES FELIPE CUCALÓN HERRERA**, o directamente a este.

CUARTO: La parte interesada al momento de la diligencia deberá proporcionar el transporte de los funcionarios de la Alcaldía que sean designados para llevar a cabo la diligencia de secuestro, y del secuestro, al igual que el pago de sus honorarios y aportar de manera física el certificado de tradición, linderos y dirección exacta del bien a entregar.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2065cd02c9e9bf7aa4a8adc26a8c6b54307de8a5b9e843a5c2dd84038e5d33a2**
Documento generado en 23/05/2023 03:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>